

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**27016** *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de mayo de 1977 por la que se aprueba el contrato entre «E.N.I.E.P.S.A.», «Elf-Aquitaine»; «Medosa» y «Unión Texas».*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 6 de agosto de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 17612, línea séptima de la disposición primera, donde dice: «restantes unas participaciones del 30 por ciento y 14,49 por ciento», debe decir: «restantes unas participaciones del 30 por ciento y 14 4/9 por ciento».

En la misma página, línea séptima de la disposición segunda, donde dice: «33,1,3 por ciento, 22 2/9 por ciento», debe decir: «33 1/3 por ciento, 22 2/9 por ciento».

En la misma página, y en la línea segunda de la condición segunda, donde dice: «deberán prestar a la Empresa», debe decir: «deberán prestar y la Empresa».

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**27017** *ORDEN de 18 de octubre de 1977 por la que se concede a «Buhler-Miag, S. A.», de Pinto (Madrid), la importación temporal de unas esclusas rotativas, unos aparatos-vibro alimentadores y otros elementos, para su reexportación a Bolivia y Túnez junto con otras mercancías de fabricación nacional.*

Ilmo. Sr.: «Buhler-Miag, S. A.», de Pinto (Madrid), ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unas esclusas rotativas, unos aparatos-vibro alimentadores y otros elementos, para su reexportación a Bolivia y Túnez junto con otras mercancías de fabricación nacional.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «Buhler-Miag, S. A.», de Pinto (Madrid), a importar temporalmente unas esclusas rotativas, unos aparatos vibro alimentadores y otros elementos, comprendidos en las licencias de importación temporal números 7-405095, 7-405096, 7-405097, 7-405098, 7-405099 y 7-405100, para su reexportación a Bolivia y Túnez junto con otras mercancías de fabricación nacional.

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**27018** *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización particular por la que se otorgan los beneficios del régimen de fabricación mixta a la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», para la construcción de una turbina de vapor de 979 MW. (P. A. 84.05-B), con destino al grupo II de la Central Nuclear de Vandellós.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de fecha 24 de octubre de 1977, páginas 23347 y 23348, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

La relación que figura a continuación de la autorización cuarta debe figurar como anexo a la Resolución, publicándose íntegra y debidamente rectificada:

**Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de una turbina de vapor de 979 MW., con destino al grupo II de la central nuclear de Vandellós**

Descripción	Importador
Fundiciones para cilindro de A. P. ....	«Asociación Nuclear de Vandellós, S. A.» y «Empresa Nacional Bazán, S. A.»
Forja para rotor de A. P. ....	
Material paletas móviles de A. P. ....	
Rotores B. P. empaletados, incluso ejes intermedios .....	
Rueda, husillo y motor para virador ....	
Bloque de toberas .....	
Alabes móviles corona control rotor A. P. Chumacera de empuje .....	
Material paletas fijas turbinas A. P. y B. P. ....	
Paletas fundidas turbinas B. P. ....	
Cajas vapor con válvulas control y regulación .....	
Electro-bombas auxiliares aceite .....	
Tubería vapor principal .....	
Instrumentos supervisión .....	
Válvulas de seguridad .....	
Servo actuadores, cojinetes, obturadores y forjas para válvulas parada e interceptoras .....	
Válvulas, controladores e instrumentación para sistema drenaje separadores-recalentadores humedad .....	
Tubos, separadores humedad, fondos elípticos, etc., para separadores-recalentadores humedad .....	
Diafragmas para turbinas A. P. y B. P. Control electrohidráulico .....	
Equipos complementarios (cajas interruptoras, soportes, válvulas, consolas y accesorios) .....	
Varios .....	«Empresa Nacional Bazán, S. A.»
Barras de acero aleado e inoxidable .....	
Plancha de acero aleado .....	
Plancha de acero inoxidable .....	
Perfil de acero inoxidable .....	
Alambre de acero inoxidable .....	
Barras de refractaloy .....	
Pletinas de refractaloy .....	
Piezas forjadas para turbinas .....	
Válvulas diversas .....	
Varios .....	

## MINISTERIO DE COMERCIO

**27019** *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1976 por la que se autoriza a la firma «Industrias Químicas Textiles, S. A.» (INQUITEX), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de caprolactama y la exportación de fibras textiles sintéticas, continuas o discontinuas, hilados de fibras textiles sintéticas continuas y cables para discontinuas de fibras textiles.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de este Ministerio de 30 de diciembre de 1976, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, página 2090, de fecha 28 de enero de 1977, por la que se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Químicas Textiles, S. A.» (INQUITEX), se corrige en el sentido de que en el apartado primero de dicha Orden, donde dice: «... y la exportación de fibras textiles sintéticas, continuas (P. E. 56.01.01) o discontinuas (P. E. 56.04.01), hilados de fibras textiles sintéticas continuas (P. E. 51.01.01) y cables para discontinuas de fibras textiles (P. E. 56.02.01), todo ello poliamida 6.», debe decir: «... y la exportación de fibras textiles sintéticas discontinuas (P. E. 56.01.01), fibras textiles sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o preparadas para hilatura (P. E. 56.04.01), hilados de fibras textiles sintéticas continuas (P. E. 51.01.01) y cables para discontinuas de fibras textiles sintéticas (P. E. 56.02.01), todo ello poliamoda 6.».